



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: SARA ELENA MORENO OROZCO  
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO  
RADICACION: 2018-00397-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento el escrito y los anexos allegados por la parte demandada el 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada en memorial aportado al expediente, se advierte que en el presente proceso se admitió la demanda de Liquidación en auto del 21 de agosto de 2020, por medio del cual se ordena proseguir el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores SARA ELENA MORENO OROZCO y JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO.

Ahora bien, conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que se hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Así, se requiere a la parte demandante para que realice el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por Secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 41 del 3 de  
noviembre de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria